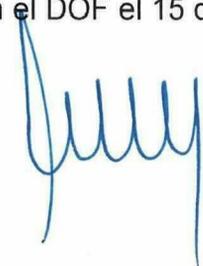


Décima Primera Sesión Ordinaria
30 de noviembre de 2023

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de una Encargaduría de Despacho en plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

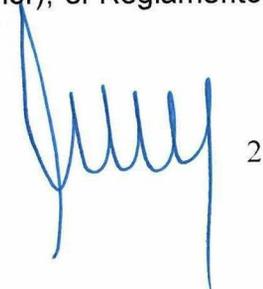
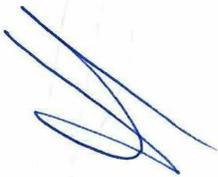
A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero



de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto Transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento



2

de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- IX. El 30 de junio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA080-21, la Junta aprobó el resultado del examen de ingresos a la plaza del C. Andrés Malvárez Sánchez, como Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, con adscripción a la entonces Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XI. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

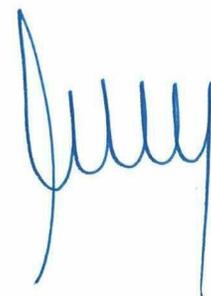
Derivado de la reestructura aprobada mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo I, se

readscribió a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir del 02 de septiembre de 2023.

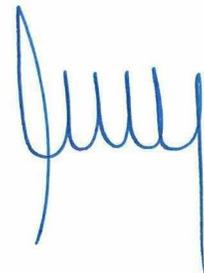
- XIII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVI. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVII. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2023-2026 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar propuesta del Plan General de Desarrollo, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022, en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron las políticas generales, objetivos estratégicos y líneas de acción, que

definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

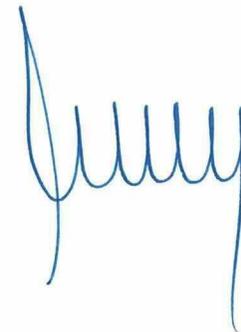
- XIX. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XX. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas de Racionalidad).
- XXI. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (PGD).
- XXII. El 14 de abril de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-033/2023, el Consejo General, a propuesta de la Consejera Presidenta, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Organización Electoral y Geoestadística, así como Participación Ciudadana y Capacitación.
- XXIII. El 30 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA098-23, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa; Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa y el Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa.



- XXIV. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del IECM, código SA/DRDE/PR/05, cuya versión es la vigente.
- XXV. El 28 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA110-23, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXVI. El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA122-23, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024 (Manual de Planeación 2024).
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, cuya versión es la vigente.
- XXVIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIX. El 14 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA134-23, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.



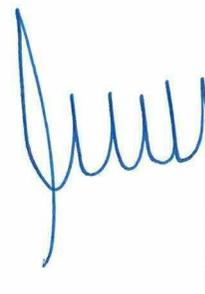
- XXX. El 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA143-23, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXXI. El 13 de septiembre de 2023, mediante oficio IECM/SE/1998/2023, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa realizar las gestiones administrativas correspondientes para solicitar la viabilidad normativa para que el C. Andrés Malvárez Sánchez, ocupe una encargaduría de despacho en plaza del SPEN, con efectos a partir del 1 de octubre de 2023.
- XXXII. El 26 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/ED/DESPEN/2215/2023, la persona encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, informó la procedencia de la viabilidad para el encargo de despacho en plaza del SPEN.
- XXXIII. El 29 de septiembre de 2023, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio IECM/SE/2281/2023, notificó al C. Andrés Malvárez Sánchez, que a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, ocupará la encargaduría de despacho como Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 19.
- XXXIV. El 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-114/2023, el Consejo General aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.
- XXXV. El 15 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA160-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

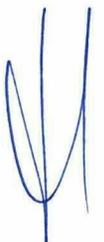
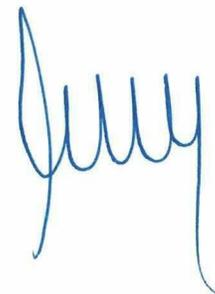
Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona encargada de despacho, la Secretaria o Secretario Administrativo realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y



- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto la Secretaría Administrativa, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la encargaduría de despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.
10. Que mediante oficio IECM/SE/2967/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, solicitó al Secretario Administrativo, realizar los trámites administrativos correspondientes para la designación del C. **José Enrique Cruz Viveros**, como encargado de despacho en el puesto de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.
11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/277/2023, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada en el considerando 10 del presente Acuerdo, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza referida.
12. Que de conformidad con el dictamen remitido por la DRDyE, la encargaduría propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del

Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dicha encargaduría tenga vigencia conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1	José Enrique Cruz Viveros	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrito a Secretaría Ejecutiva.	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

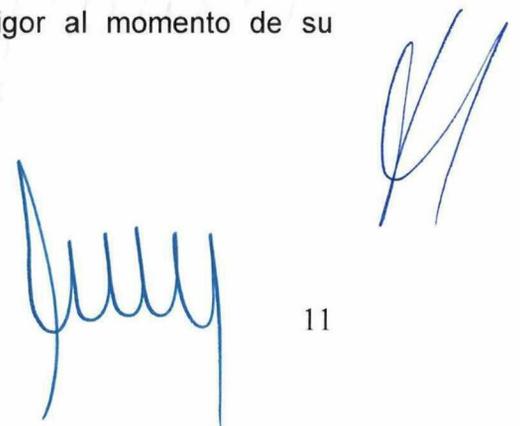
Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA163-23**

PRIMERO. Se determina que la persona funcionaria cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de encargaduría de despacho de la plaza de la Rama Administrativa señalada, conforme al Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud de las consideraciones contenidas en el Dictamen que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Adscripción	Periodo
José Enrique Cruz Viveros	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Secretaría Ejecutiva	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realicen las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

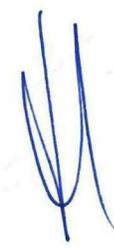


LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JOSÉ ENRIQUE CRUZ VIVEROS, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO I DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/2967/2023, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona en comento, cubra el puesto de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I, de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.
2. Para dicha encargaduría, la persona titular del área solicitante propuso al **C. José Enrique Cruz Viveros**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	13 años 9 meses
Área de Experiencia	<p>Del 1 de septiembre de 2021 a la fecha, se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II adscrito a la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y apoyo en las actividades ordinarias y extraordinarias de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México previstas en el Calendario Anual (CAAOD). • Vínculo entre oficinas centrales y Órganos Desconcentrados, responsable de gestionar la información y documentación que se genere entre estos, a través de los flujos de comunicación institucionales. • Seguimiento de medios de impugnación ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Sala Ciudad de México y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de procesos electorales y de participación ciudadana que guardan relación directa con las actividades de los Órganos Desconcentrados. • Asesoría jurídica a Órganos Desconcentrados en materia de procesos electorales, presupuesto participativo e integración de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Autoridades Tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. • Construcción de estrategias jurídicas y guías operativas tendentes a coadyuvar en las acciones y diligencias que den cumplimiento a las sentencias dictadas por la autoridad

jurisdiccional y que vinculan a los Órganos Desconcentrados del instituto.

- Seguimiento de las acciones y diligencias ejecutadas por los Órganos Desconcentrados en el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en sentencias y acuerdos de trámite.
- Participar en reuniones y mesas de trabajo con áreas centrales, órganos desconcentrados y autoridades administrativas de la Ciudad de México.

Del 16 de mayo al 30 de junio de 2021, se desempeñó como Prestador de Servicios Profesionales adscrito a la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, realizando las siguientes funciones:

- Brindar atención y asesoría jurídica integral a las personas peticionarias.
- Elaborar acuerdos de trámite para la integración de los expedientes de queja.
- Emitir acuerdos de conclusión y/o resoluciones por disposición e informes especiales en los procedimientos de queja tramitados ante el Consejo.

Del 1 de abril de 2020 al 15 de mayo de 2021, se desempeñó como Jefe de Departamento de Convenios, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), realizando las siguientes funciones:

- Elaboración, revisión, seguimiento e instrumentación de convenios con diversas autoridades, instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, en favor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Agenda Legislativa; revisión y opinión jurídica respecto de proyectos de iniciativas de reformas a leyes que prevén derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Asesoría Legal a diversas áreas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como a los Sistemas Estatales de Protección.
- Elaboración de minutas con motivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Del 16 de marzo de 2015 al 1 de agosto de 2019, se desempeñó como Abogado Patrono en Okupa Acompañamiento Legal, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y contestación de demandas.
- Elaboración de apelaciones, incidentes y recursos.
- Elaboración y revisión de convenios.
- Asesoría en mediación privada para la solución de conflictos en materias civil, familiar y mercantil.
- Asesoría en mediación laboral.

Del 16 de octubre de 2010 al 16 de marzo de 2015, se desempeñó como Asistente de análisis jurídico y apoderado legal adscrito a la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y contestación de demandas.
- Elaboración de apelaciones, incidentes y recursos.
- Elaboración y revisión de convenios.
- Elaboración y contestación de requerimientos judiciales y administrativos.
- Representación legal del Instituto Nacional Electoral ante particulares, así como autoridades judiciales y administrativas.
- Participación en diversas áreas del Instituto Nacional Electoral en comicios.
- Elaboración de proyectos de resolución en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Asesoría jurídica a los diversos órganos centrales y delegacionales del Instituto Nacional Electoral.
- Atención y solución a observaciones realizadas por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral.

Del 16 de febrero de 2009 al 15 de octubre de 2010, se desempeñó Profesional de apoyo en proceso de pautado "A" adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de resolución de constitución o liquidación de Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Elaboración de proyectos de resolución respecto de asambleas realizadas por Agrupaciones Políticas Nacionales, con motivo de modificación de estatutos y/o reglamentos internos.
- Revisión y validación de asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Análisis jurídico de documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Revisión y registro de candidatos a puestos de elección popular durante el proceso electoral 2009.
- Mediación en disidencias entre miembros de agrupaciones políticas nacionales.

Conocimientos Adicionales	Prevención de Delitos Electorales y Responsabilidades Administrativas, Derechos Humanos y Ciudadanía, oralidad en materias civil y mercantil.
----------------------------------	---

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Comprobante académico, consistente en Cédula Profesional que acredita la Licenciatura en Derecho No. 5203220 de fecha 12 de julio de 2007, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - c. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefe de Departamento de Coordinación de Apoyo I, de la Dirección de Apoyo de Órganos Desconcentrados, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencia Política, Derecho, Sociología, Economía, Administración o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración de Recursos Humanos, Administración de Documentos, Relaciones Públicas, Organización Institucional, Planeación y Logística, Seguimiento de Proyectos Institucionales.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa Interna del Instituto Electoral, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Administración de instituciones públicas, Manejo de Microsoft Office.

5. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la persona propuesta cumple con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; con experiencia laboral en materia electoral de más de 4 años, desempeñándose en el Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Instituto Nacional Electoral, realizando actividades como seguimiento de medios de impugnación, brindar asesoría jurídica a los Órganos Desconcentrados en materia de procesos electorales y de participación ciudadana, apoyar a construir estrategias jurídicas y guías operativas para dar cumplimiento a sentencias dictadas por autoridades jurisdiccionales y que vinculan a los Órganos Desconcentrados, entre otras. Por otra parte, es importante referir que cuenta con capacitación adicional en Prevención de Delitos Electorales y Responsabilidades Administrativas, Derechos Humanos y Ciudadanía, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos

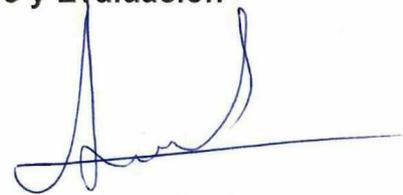
extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 24 de noviembre de 2023, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya